

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 23

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-805** *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 24/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, nº 24/2019 a instancia de FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ SOLIÑO, frente a MADERAS BADA, SA, VILIULFO ANÍBAL DÍAZ PÉREZ y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/01/2020 cuya parte dispositiva su tenor literal siguiente:

Acuerdo subsanar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 9/01/2020, en el sentido sustituir la cantidad total consignada en el hecho probado cuarto por la de 5.255,04 €

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MADERAS BADA, SA., a elegir, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MADERAS BADA, SA. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 28 de enero de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/805

CVE-2020-805